



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Expediente 2000/03040/1/417

Montevideo, 1 de noviembre de 2001

RESOLUCION N° 220 ACTA 026

VISTO: La Resolución N° 88/000 del Poder Ejecutivo de fecha 1° de febrero de 2000 por la cual se autorizó al Sr. Julio César Pirez Tavares el uso de la frecuencia 94.5 Mhz, para operar una estación en la localidad de Young, Departamento de Río Negro Canal 233 con una potencia adjudicada de 1 Kw, altura media de antena de 75 metros y un área de cobertura de 22 kilómetros.

RESULTANDO: Que de acuerdo a lo informado por Radiodifusión, el permisionario ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 18 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RE S U E L V E:**

- 1.- Autorízase a Julio César Pirez Tavares, permisionario de la frecuencia 94.5 Mhz Canal 233, a comenzar sus emisiones regulares en la estación CX 233 A FM JOVEN, de la localidad de Young, Departamento de Río Negro, procediendo esta Unidad Reguladora oportunamente a realizar la Inspección Técnica final para su habilitación.
- 2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato la potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Establécese que para el 100 de modulación su desviación deberá ser +/- (más-menos) 75Khz.
- 4.- Pase por su orden a Notificaciones y Radiodifusión.